

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del puesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría. Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de la Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 13 de los corrientes, por virtud del cual se habilita en el capítulo I, artículo primero del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, el concepto 1 bis, con el crédito de 23.809,72 pesetas y la siguiente redacción: «Para satisfacer a doña Victoria González, de Xifra, el importe del capital del censo que grava todos los bienes de Madrid, y muy singularmente el Teatro Español», detrayéndose dicha suma del su- perávit que arroja la liquidación del pasado Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de mayo de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—4.527)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 13 de los corrientes, por virtud del cual se incrementa en cuatro millones de pesetas el concepto 33 bis del Presupuesto extraordinario de 1941, mediante transferencia de dicha suma del concepto 21 de dicho Presupuesto, con destino a la continuación de las obras de construcción de viviendas en la Colonia municipal de Casas Baratas denominada «Valdenúñez».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de mayo de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—4.526)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por pla-

zo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 13 de los corrientes, por virtud del cual se incrementa en cuatro millones de pesetas el concepto 33 bis del Presupuesto extraordinario de 1941, mediante transferencia de dicha suma del concepto 21 de dicho Presupuesto, con destino a la continuación de las obras de construcción de viviendas en la Colonia municipal de Casas Baratas denominada «Cerro Bermejo».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de mayo de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—4.525)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de la Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 20 de los corrientes, por virtud del cual se incrementa en la suma de 14.300 pesetas el concepto 20 bis del Presupuesto extraordinario de 1941, mediante transferencia de dicha suma del concepto 32 del mismo Presupuesto, con destino a la construcción de cincuenta carteleras anunciadoras que irán adosadas a la pared de las edificaciones cuyo emplazamiento se considere más conveniente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de mayo de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—4.524)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Antonia Martínez Fernández,

María Luisa Ramírez Puertas y Pilar Pérez Lisón, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; María Martínez de las Heras y María Carmen Jimeno González, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 22 de mayo de 1943.—El Director general, F. Roldán.

(G.—3.266)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

CANILLAS

Incluidos en el alistamiento formado en esta Villa para el reemplazo del Ejército correspondiente al año de 1944 los mozos nacidos en la misma en el año de 1923 que a continuación se relacionan, cuyo domicilio y paradero se ignoran, así como el de sus padres y familiares, se les hace saber por medio del presente la obligación que tienen de asistir a los diferentes actos de alistamiento, como también a la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 20 del próximo mes de junio, a las ocho de la mañana, advirtiéndoles que si dejaran de hacerlo sin causa justificada serán declarados prófugos:

Mozos: Aguilera García (Clemente), hijo de Evaristo y María; Alonso López (Manuel), de Manuel y Tomasa; Ambite López (Félix), de Ildefonso y Josefa; Arteaga Rubio (Luis), de se ignora y Josefa; Avila López (Juan), de Isabel y Vicenta; Ayuso Barroso (Emilio), de Blas y Piedad; Banda Alvarez (Faustino de la), de Faustino y Leonis; Campuzano Dominguez (Luis), de Celestino y Telesfora; Carbonell Hernández (Antonio), de Pedro y Encarnación; Cascales Herrera (Joaquín), de Antonio y María; Cobos Riesco (José), de Basillides y Maura; Cubero Arribas (Felipe), de Manuel y Felisa; Díaz Castejón (Timoteo), de Felipe y María; Díaz Llacuri (Andrés), de Segundo y María; Fernández de Pablo (Rafael), de Julián y Eleuteria; Fuente Hernández (Vicente), de Jesús y Clara; García Guijarro (Francisco), de Pedro y Pilar; García Leal (Cristóbal), de Santiago y Juana; Gil Pérez (Eloy), de Juan y Alejandra; Gómez Cutuli (Pascual), de Fortunato y María; Gutiérrez Ortiz (Eugenio), de Rafael y Tomasa; Hernández Bullón (Enrique), de Enrique y Fulgencia; Herrera Arias (Adolfo), de José y Margarita; Herrera Castejón (Gabriel), de Joaquín y Aurelia; Hurtado Palencia (Juan), de Manuel y Linarejo; Iglesias

Durán (Eduardo), de Manuel y Carolina; Jiménez Martín (Vicente), de Fernando y Carmen; Lanillos Camaño (Pedro), de Pedro y Ascensión; Leal Barrero (Inocente), de Salvador y Josefa; Lindoso Meco (Pedro), de Manuel y Francisca; López Estrella (Fernando), de Fernando y Pilar; Lozano Santos (Nicolás), de Nicolás y Asunción; Lucas-Recio (Felipe de), de Pablo y Antonia; Magán García (Raimundo), de Vicente y Francisca; Manzano García (Joaquín), de Baltasar y Justa; Marín Muñoz (Jesús), de Mariano y Luisa; Martín Aguilar (Pablo), de Luis y Gloria; Martín García (Marcelino), de Simón y Felisa; Martín Hervás (Honorable), de Félix y Carmen; Martínez de Castilla y Esteban (Enrique), de Enrique e Ildefonso; Molina Rubio (Alonso), de Alonso y Encarnación; Montoro Campuzano (Joaquín), de Antonio y Encarnación; Moreno Benito (Fernando), de Avelino y Vicenta; Ortiz García (Marcial), de Mariano y Antonia; Rubert Tomás (Francisco), de Daniel y Pilar; Sánchez Hernández (Demetrio), de Gervasio e Isabel; Sánchez Muñoz (Juan), de Félix y Amparo; Saplana Mariscal (Pedro), de Francisco y Leonor; Sevilla y González (Juan), de Juan y Manuela; Subero Gómez (Salvador), de Angel y Mercedes; Trejo Sánchez (Fermín), de Antonio y María; Uceda Bueves (José), de Francisco y Rosalía; Vicente Serrano (Juan), de Eustaquio y Gervasia; Villarrubia Marín (Manuel), de Francisco y Fermína.

Canillas, 20 de mayo de 1943.—El Alcalde, Francisco Román.

(G. C.—1.986)

NAVAS DEL REY

Las cuentas municipales correspondientes al año de 1942 quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, con el fin de que puedan ser examinadas por el vecindario y formulen, dentro de dicho período, cuantas observaciones y reclamaciones estimen pertinentes.

Navas del Rey, 20 de mayo de 1943.—El Alcalde, Francisco Herranz.

(G. C.—1.984)

(X.—3.934)

VILLAR DEL OLMO

La Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril último, acordó por unanimidad proceder a la venta o enajenación de dos casas propiedad del Municipio, sitas en la calle de la Fragua, números 10 y 13, en virtud de encontrarse las mismas en estado ruinoso y carecer este Ayuntamiento de fondos para su reparación, y con el

producto de la venta proceder a la construcción o ayuda de construcción de una Casa Consistorial en otro solar, también propiedad del Municipio.

Lo que se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 25 de marzo de 1938, a los efectos de la sustitución del referéndum que previene el número 1.º del artículo 94 de la vigente Ley municipal, para que en el término de quince días puedan presentarse ante el Ayuntamiento, por escrito, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villar del Olmo, 17 de mayo de 1943.—El Alcalde, Pablo Hernández. (Núm. 1.983) (O.—4.522)

Magistratura de Trabajo número 4, de Madrid

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Sr. Magistrado del Trabajo número 4, de esta capital, en autos que se siguen en esta Magistratura sobre revisión, en el expediente núm. 155-40, a instancia de don Pedro Luis Córcoles, contra don Agapito Fernández y Fernández, dimanante de la sentencia dictada por el Jurado Mixto de Transportes de Madrid, se cita y emplaza al citado don Pedro Luis Córcoles, para que comparezca en esta Magistratura el próximo día 16 de junio, a las once de la mañana, a los efectos de levantar el acta que ordena el apartado d) del artículo 2.º del Decreto de 17 de octubre de 1940, con la advertencia al mismo de que su incomparecencia implicará el desestimiento de la acción principal.

Madrid, a 22 de mayo de 1943.—El Secretario (firmado).—V.º B.º: El Magistrado del Trabajo (firmado).

(I.—106)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por este Juzgado de primera instancia número dos, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, sito en la calle del General Castaños, número uno, en el procedimiento de juicio especial sumario promovido por doña Consuelo Mayor Herrero, hoy su heredera, doña Margarita Mayor Herrero, asistida de su esposo, don José Martín Arias, representada por el Procurador don Francisco del Pozo, contra don Máximo Grifol Gutiérrez; su madre, doña María de la Concepción Gutiérrez Renáu y su esposa, doña Carmen Parra Servet, en reclamación de un crédito hipotecario de 85.790 pesetas, intereses pactados y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, las siguientes:

Fincas

Siete octavas partes indivisas de cada una de las que a continuación se describen:

Primera

Una casa reedificada de nueva planta, situada en esta capital, y su calle de Caravaca, señalada con el número ocho moderno, parte del cuarenta y cuatro antiguo de la manzana cincuenta y seis, distrito de la Inclusa, barrio de Lavapiés, correspondiente a la sección segunda del Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda: al Sur, o sea por su frente, en línea de fachada de doce metros, con dicha calle de Caravaca; al Este,

o sea por su medianería derecha, entrando, con la casa número seis de la misma calle, en línea quebrada compuesta de tres rectas, de las cuales la primera, normal a la fachada en su extremo derecho, tiene la longitud de cuatro metros y sesenta y siete centímetros; la segunda, normal a la que antecede, y en dirección al Oeste, mide cinco metros treinta y cuatro centímetros, y la tercera, en dirección normal a la precedente, mide dieciséis metros cincuenta y dos centímetros; al Norte, o sea por su testero, linda con un solar de la calle del Mesón de Paredes, antes la casa número cuarenta y dos de la calle del Amparo, en línea de seis metros sesenta y seis centímetros, y por el Oeste, o medianería izquierda, con la casa número diez de la calle de Caravaca, que a continuación se describe, en una longitud de veintidós metros setenta y dos centímetros. La superficie comprendida dentro del perímetro deslindado es de ciento sesenta y siete metros y cuarenta decímetros, equivalentes a dos mil ciento cincuenta y seis pies y once centésimas de otro cuadrado. Consta la finca de planta baja, principal y segunda, teniendo en la primera dos tiendas, portería y dos cuartos interiores, dos patios y caja de escalera. Las plantas principal y segunda comprenden en su trazado dos cuartos exteriores y uno interior cada cual de ellos. Su material de construcción consiste en fábrica de fachada de ladrillo y mampostería en caja en el alzado primero, y en las de principal y segundo, de ladrillo solamente. Las traviesas y medianerías son entramadas y tabicadas sus cajas con ladrillo pardo, guarnecidos y blanqueados los paramentos; los pisos son de maderos de a seis y de a ocho, según las luces de crujía, rellenas o forjadas sus bovedillas con cascote y yeso; las cubiertas, de parilera de maderos cachados, tabla de ripia y teja ordinaria; las bajadas de agua pluviales y canalones, de cinc, y las de retretes, de hierro fundido, vertiendo en atarjeas de fábrica de ladrillo con desagüe a la general. Los pavimentos son de baldosín, y la carpintería, a un haz y a la frailería, y finalmente, todas las obras necesarias son de las que se ejecutan para esta clase de edificaciones.

Segunda

Y otra casa reconstruida también, de nueva planta, situada en esta capital, en la misma calle de Caravaca, señalada con el número diez moderno, parte del cuarenta y cuatro antiguo de la manzana cincuenta y seis, distrito de la Inclusa, barrio de Lavapiés, correspondiente a la misma Sección y Registro de la Propiedad que la anterior. Linda: al Sur, o sea por su frente, en línea de fachada de doce metros y sesenta y tres centímetros, con dicha calle de Caravaca; al Este, o sea por su medianería derecha, entrando, con la casa número ocho de la misma calle antes descrita, en línea de veintidós metros cuarenta y dos centímetros; al Norte, o testero, con un solar de la calle del Mesón de Paredes, antes la casa número cuarenta y dos de la calle del Amparo, en líneas de doce metros sesenta y tres centímetros, y al Oeste, o izquierda, con la casa número doce de dicha calle de Caravaca, en otra línea de veintidós metros setenta y dos centímetros. Su figura es la de un paralelogramo rectángulo, que comprende una superficie plana de doscientos setenta metros veintiocho decímetros, equivalentes a tres mil cuatrocientos ochenta y un pies y cinco centésimas de otro cuadrado. Consta la finca de

planta baja, principal y segunda, teniendo en la primera dos tiendas, portería, caja de escalera, tres patios de luces y dos cuartos exteriores, y las plantas principal y segunda comprenden cada una dos cuartos exteriores y dos interiores, siendo su material de construcción en todo igual a la de la casa anteriormente descrita.

Para dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diecinueve de junio próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo la cantidad de cincuenta mil setecientos quince pesetas para las siete octavas partes de la finca descrita en primer lugar, y el de setenta y siete mil novecientos setenta pesetas para las siete octavas partes de la segunda finca, importe del setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primera subasta, o sea, en total, ciento veintiocho mil seiscientos ochenta y cinco pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores, entendiéndose que se acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, primero de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Antonio Yáñez V.º B.º

El Juez de primera instancia,

R. Bono

(A.—1.214)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal, Letrado, en funciones de primera instancia número veinte, de los de esta capital,

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre de don Santiago Fernández y Fernández, como administrador judicial del abintestado de doña Manuela y don Gabriel Padierna de Villapadierna y Erice, sobre información de dominio para inscripción en el Registro de la Propiedad, a nombre del don Gabriel Padierna, Marqués de Muñiz, de una finca que se describe así:

Terreno o solar que forma parte de otro de mayor extensión conocido por el nombre de «La Montellana», del que fué segregado, sito en Madrid, barrio de la Plaza de Toros, distrito del Congreso, y en su calle del Duque de Sexto, en la acera de los pares, si bien carece todavía de número de orden. Linda: al Norte, en línea de veinte metros, con la calle del Duque de Sexto; al Oeste o derecha, siguiendo una línea recta de treinta y siete metros veinte centímetros, per-

pendicular a la de la fachada, con las casas número diecinueve, veintiuno y veintitrés de la calle de Narváez, propiedad de los señores don Julio Tortuero, la primera; don Rafael Orozco, hoy don Ramón López Martínez, la segunda, y don Eduvigis Orozco, hoy doña Dolores Orozco, la tercera; al Sur o testero, en línea de treinta y siete metros cincuenta centímetros, paralela a la de la fachada, con casa número veinticinco de la calle de Narváez, propiedad de don José García Miyar, y al Este o izquierda, en línea recta de cuarenta y un metros cuarenta centímetros, con terrenos de los sucesores del Doctor Camisón. Las casas colindantes que se indican fueron todas edificadas sobre terrenos de la misma procedencia, esto es, del primitivo «La Montellana», pertenecientes a don Gabriel Padierna de Villapadierna y Erice, Marqués de Muñiz. El contorno del solar que antes se describe y al que se contrae el expediente de dominio que promuevo, tiene la figura de un trapecio rectángulo y encierra una superficie plana horizontal de mil sesenta y nueve metros cincuenta centímetros cuadrados, equivalentes a trece mil setecientos setenta y cinco pies, también cuadrados, y dieciséis centésimas de otro.

Y a medio del presente edicto, que se insertará tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se convoca a las personas ignoradas o a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, si quisieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días, dentro del cual se admitirán todas las pruebas pertinentes que se ofrezcan.

Dado en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
P. S.,

Luis Pensado
Luis Gutiérrez de Ojeto

(A.—1.220)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos que insta el Banco Hipotecario de España, contra don Manuel Flores y García Montalbán, sobre rescisión de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública y primera subasta, el inmueble siguiente:

En Sevilla.—Una casa en la ciudad de Sevilla, barrio de Triana, calle de Sumideros, hoy de Pelay Correa, número dieciséis antiguo, cuatro moderno, treinta y ocho novísimo y cuarenta y seis actual, cuya extensión superficial no consta en el título, si bien, de medición recientemente practicada, resulta tener una superficie de doscientos setenta metros noventa y seis decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil cuatrocientos ochenta y nueve pies cuadrados, de los que están edificados en planta baja, doscientos metros cuadrados, o sean dos mil quinientos setenta y seis pies cuadrados, y en planta primera, cien metros cuadrados, o mil doscientos ochenta y ocho pies cuadrados, y el resto, destinado a patio. Linda: por la derecha de su entrada, con la casa número treinta y seis, hoy cuarenta y cuatro; por la izquierda, con la número cuarenta, hoy cuarenta y ocho, ambas de la misma calle, y por la espalda, con la casa número cuarenta y dos de la calle de Cadenas, hoy Rodrigo de Triana.

tra y otros, sobre reclamación de quince mil trescientas pesetas, intereses y costas, ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor De Santiago.—Madrid, dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El anterior escrito, únase a los autos de su razón, quedando las copias simples que se presentan reservadas en Secretaría, y hallándose cumplido lo mandado en providencia de ocho del actual, proveyendo a la demanda formulada a nombre de don Angel Sánchez Guerra, se admite cuanto ha lugar en derecho y sustánciese por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, y al efecto, se confiere traslado de ella con emplazamiento a los demandados, doña María del Carmen Fernández Villarán y Sáiz de la Lastra, doña Ester, don Francisco, doña María Jesús, doña Paula y doña María del Pilar Revenga y Fernández Villarán, y por ser éstos menores, en nombre y representación de los mismos, a su tutor, don Manuel Sáiz de Porres; don Marcelino, don Gerardo y doña Ana Pereda Zatón; todos ellos como herederos de don Pedro Pereda Zatón y de doña Francisca Fernández Villarán y Sáiz de la Lastra, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en autos y la contesten; cuyo emplazamiento se les hará notificándoles esta resolución y entregándoles las copias simples correspondientes, librándose para el don Marcelino Pereda Zatón exhorto al señor Juez de primera instancia de Villarcayo, y haciéndose el de don Gerardo y doña Ana Pereda Zatón, mediante ignorarse su paradero, fijándose la correspondiente cédula en el sitio público de costumbre y publicándose en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; ampliándose el término señalado, respecto al demandado don Marcelino Pereda Zatón, mediante la distancia de su residencia, por tres días más. Y no ha lugar a lo que se solicita en el segundo otrosí de la demanda a que se provee.—Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Santiago.—Ante mí, P. S., Hilario Poza.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, mediante ignorarse el paradero de don Gerardo y doña Ana Pereda Zatón, y les sirva de notificación y emplazamiento, expido la presente, en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

P. S.,

Hilario Poza

(A.—1.218)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos juicio declarativo de menor cuantía que insta la Sociedad Anónima de Abonos Medem, contra don Víctor Andrés Pecharromán, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

Casa sita en el casco de Cuevas de Provanco y su calle Real, sin número, que consta de planta baja, principal, desván, con cuadra y corral, y que linda: por la derecha, entrando, con la carretera o calle de los Hilos; izquierda, Juan Mate, y espalda, Felipa Sagristán y Anastasia Molero.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, si-

to en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de junio próximo, y hora de las once, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de seis mil ochocientas pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Tercera

Los licitadores habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad que no sea inferior al diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Quinta

No se ha suplido la falta de títulos, por no hallarse inscrito el inmueble en el Registro de la Propiedad a nombre de persona alguna, sin que tenga, por tanto, derecho el rematante a reclamar titulación.

Madrid, diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Ramiro López

V.º B.º

El Juez de primera instancia

(Firmado.)

(A.—1.215)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos declarativos de menor cuantía, seguidos a instancia de la Sociedad Anónima «Abonos Medem», contra don Andrés, don Valentín, doña Dominga Martín Martín, como hijos y herederos de don Faustino Martín Gómez, sobre pago de tres mil doscientas treinta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, de las siguientes fincas:

Primera

Propiedad de don Andrés, don Valentín y doña Dominga Martín Martín.

Una casa en el pueblo de Ventas con Peña Aguilera, y su calle de las Escuelas, sin número, que consta de diferentes habitaciones y dependencias, con una superficie de ciento diez metros sesenta centímetros cuadrados, que linda por la derecha, entrando, con casa de Juliana Cerdeño; izquierda, por la calle de las Escuelas, y fondo, con cerca de don Casto Martín.

Segunda

Propiedad del demandado don Andrés Martín Martín.

Una casa en el pueblo de Ventas con Peña Aguilera, y su calle del Pez, sin número, que se compone de diferentes habitaciones y dependencias, ocupando una superficie de setenta y siete metros ochenta y cinco centímetros cuadrados, y linda: por la derecha, con el patio que está proindiviso de la casa de herederos de Doroteo Ramos; izquierda, con casa de Nemesio de la Cruz, y por el fondo, con

la misma casa de herederos de Doroteo Ramos.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Navahermosa, se ha señalado el día veintiséis de junio próximo, a las once y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Las dos fincas relacionadas salen a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las cantidades de cinco mil novecientos cuarenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos, y de cinco mil ciento setenta y una pesetas veinticinco céntimos por que dichos inmuebles salieron a la venta la segunda vez, respectivamente, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Las fincas salen a la venta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y como tampoco aparecen inscritas en el Registro, el rematante vendrá obligado a verificar la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta, en el término que se le señale y por los medios establecidos en el título XIV de la ley Hipotecaria.

Cuarta

Que si la postura no llegase a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se cumplirá lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, y en su caso, lo que ordena el siguiente artículo mil quinientos siete.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación antes expresada, se expide el presente en Madrid, a once de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Ldo. José Torres

Fermín Lozano

(A.—1.219)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia núm. 20, se presta cumplimiento a una carta orden de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, Secretaría de don José Valverde, dimanante del rollo de los autos procedentes de este Juzgado, seguido por don Juan Vázquez y López Amor, con la Casa de Misericordia de Pamplona, y en su representación el Alcalde de dicha capital, como Presidente del Patronato de dicha institución de Beneficencia particular, y doña Sara y doña Felisa Munárriz Armendáriz, sobre nulidad de albaceazgo y otros extremos, en cuyas diligencias, por providencia de esta fecha, se ha acordado requerir por edictos a los herederos o causahabientes de don Juan Vázquez y López Amor, para que, dentro del término de diez días, satisfagan la cantidad de trescientas setenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, importe de costas causadas en la Superioridad, bajo apercibimiento procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de requerimiento, a los fines y por el término expresados, a los herederos o causahabientes de don Juan Vázquez y López

Amor, de los que se desconoce el domicilio, expido la presente en Madrid, a 18 de mayo de 1943.—El Secretario, P. S., Luis Pensado.

(C.—3.344)

CANAL DE ISABEL II

ANUNCIO

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras del Canal del Este, por Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 23 de noviembre de 1940, y preferentes por Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de mayo de 1942, y siendo aplicable a las mismas la ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa, el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20 de la vigente ley de Expropiación Forzosa, por resolución de 19 del actual, ha dispuesto se avise por medio del presente anuncio a los propietarios afectados por las obras del trozo tercero (expediente adicional) del Canal del Este, que a continuación se relacionan, para que, en el término de ocho días, comparezcan ante la Alcaldía de Canillejas, por sí o por apoderado en forma legal, a fin de que designen perito que les represente, advirtiéndoles que dicho perito ha de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación Forzosa y en el 32 de su Reglamento, y que no reuniendo dichas condiciones o no haciendo la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el perito que ha de presentar a la Administración.

RELACION DE PROPIETARIOS QUE SE CITAN

Número de la finca.—Nombres y apellidos.—Domicilio.

9.—Don Salvador Burguete. Bailén, núm. 7.

16 A.—Don Gregorio del Moral Ramírez. Hermosilla, 52.

16 B.—Don Miguel Martínez Martínez. Ventura Rodríguez, 3.

16 C.—Doña Julia Hernández. Alcalá, 159 (M.).

16 D.—Doña Rosa López Martínez. Don Pedro, núm. 11.

16 E.—Compañía Madrileña de Urbanización. Plaza de la Independencia, 4.

16 F.—Doña Lorenza Huelves Torres. Noviciado, 3 (M.).

16 G.—Doña María Gil García. Dr. Sanchiz Banús (Barrio Usera).

17.—Herederos de don Luis del Campo. Huertas, 82.

20 A.—Don Emilio Soria Hernández. Príncipe de Vergara, 8.

20 C.—Doña Julia Soria Hernández. Alcalá, 159.

20 D.—Hdros. de don Arturo Soria Hernández. Apoderado, don Fernando Torrecilla, Fuencarral, 104.

20 E.—Don Manuel Keller Arquiza. «El Cigarral» (Canillejas).

20 G.—Don Sebastián López Benítez. (En la finca.)

24 A.—Doña Adela López de las Heras. Avda. Generalísimo, 3 (Teatín).

24 C.—Don Matias González Poza, San Marcos 11.

27 A.—Don Ildefonso Hernández. Carretera de Aragón, 196.

Madrid, 21 de mayo de 1943.—El Jefe de la Sección de Fomento, Director del Canal de Isabel II, Pedro Matos.

(G. C.—1.982)

(O.—4.523)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52